

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. La circunscripción electoral para Diputados á Cortes de Cartagena, conservando el territorio y la capitalidad que actualmente tiene, elegirá cuatro Diputados desde la promulgación de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Gobernación,
 Eduardo Dato.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REA LES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Ciudad Real y el Juez de primera instancia de Villanueva de los Infantes, de los cuales resulta:

Que á virtud de diligencias de apremio administrativo, seguidas contra D. Pedro Román Fresneda en el concepto de deudor en clase de segundo contribuyente del Ayuntamiento de Villanueva, como arrendatario del impuesto de Consumos en el año económico de 1891-92, fueron embargados semovientes como de la pertenencia del deudor:

Que á consecuencia de este hecho se presentó ante el Juzgado demanda de tercería de dominio por Don Exuperio Muñoz, en nombre y representación de Doña Carmen González Reyes, fundada en que á ésta pertenecían en plena propiedad los bienes embargados:

Que admitida la demanda fué el Juzgado requerido de inhibición por el Gobernador de Ciudad Real, de acuerdo con la Comisión provincial, pero sin citar la Autoridad requirente en su oficio disposición legal alguna, y no alegando tampoco razones que sirvieran de fundamento á la inhibición:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente en virtud de las consideraciones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoya para reclamar el conocimiento del negocio:

Considerando:

1.º Que el Gobernador de Ciudad Real, al requerir de inhibición al Juez de Villanueva de los Infantes, no ha citado la disposición legal que atribuye á la Administración el conocimiento del negocio, ni las razones que pudieran servirle de fundamento:

2.º Que estas omisiones constituyen un vicio sustancial en el procedimiento, que impiden por ahora la resolución en cuanto al fondo del presente conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Francisco Silvela.

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de Celanova, de los cuales resulta:

Que Ramón Pérez Rodríguez, vecino del pueblo de Trasmiras, y otros 20 convecinos, presentaron ante el Juzgado municipal de Acevedo demanda en juicio verbal contra Rosa Estévez Pateiro, vecina también del indicado pueblo, fundándose en los hechos siguientes:

Que en el expresado pueblo de Trasmiras existe un horno destinado á cocer pan, construido á expensas de los vecinos del mencionado lugar, cuya propiedad corresponde proindiviso á los mismos que lo utilizan para el indicado objeto; que la demandada posee junto al horno de referencia una casa, y á pesar de no hallarse la pared del horno sujeta á la servidumbre de medianería, aquélla, para dar más elevación á su casa, apoyó sobre la del horno una pared que edificó, y que por este hecho se ha inutilizado el horno en cuestión para los usos á que se hallaba destinado, viéndose privados los demandantes de un derecho que venían ejercitando desde tiempo inmemorial, y que era de absoluta necesidad derribar la pared que había construido la demandada sobre la del repetido horno para que fuera posible la recomposición del mismo:

Que admitida la demanda y tramitado el juicio, se dictó sentencia en primera instancia, condenando á la demandada á que derribara la pared construída:

Que interpuesta apelación contra la referida sentencia, el Gobernador de Orense, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado de Celanova, fundándose en que el art. 344 del Código civil, al definir determinadas cosas como bienes comu-

nales, comprende las que son de uso común de los pueblos, y que el art. 72 de la ley Municipal reconoce como de la exclusiva competencia de la Administración todas las cuestiones relacionadas con los usos y aprovechamientos de los pueblos:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que ninguna de las disposiciones citadas en el oficio del Gobernador atribuye el conocimiento del asunto de que se trata á la Administración, puesto que entre los bienes que el artículo 344 del Código civil señala como de uso público, y los que el art. 72 de la ley Municipal designa como de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, no figuran los de la clase del horno de cocer pan, objeto del juicio pendiente, pues dicho horno, por haber sido construido á expensas de los vecinos de la aldea de Trasmiras, y no constar que esté edificado en terreno comunal, pertenece colectivamente á los mismos vecinos, y ha de ser considerado como de propiedad privada; que versando como versa la contienda judicial sobre la demolición de una pared que se dice mandó edificar la demandada sobre la del horno en el que la propia demandada y los actores se atribuyen el condominio, es evidente que la acción ejercitada es la negatoria de servidumbre, y tratándose de la desmembración del dominio pleno de una finca, es innegable la competencia de los Tribunales, pues las cuestiones sobre propiedad en ningún caso están reservadas á la Administración:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 343 del Código civil, que dice: «Los bienes de las provincias y de los pueblos se dividen en bienes de uso público y bienes patrimoniales»:

Visto el art. 344 del mismo Código, según el cual: «Son bienes de uso público en las provincias y en los pueblos los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas de servicio general costeadas por los mismos pueblos ó provincias.—Todos los demás bienes que unos y otros posean son patrimoniales, y se regirán por las disposiciones de este Código, salvo lo dispuesto en leyes especiales»:

Visto el art. 345 del Código que viene citándose, que establece: «Que son bienes de propiedad privada, además de los patrimoniales del Estado, de la provincia y del Municipio, los pertenecientes á particulares, individual y colectivamente»:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual: «La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde á los Jueces y Tribunales»:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la demanda entablada por varios vecinos del pueblo de Trasmiras, pidiendo que se mandara derribar una pared sobre otra de un horno edificado á expensas de los vecinos de dicho pueblo y que no estaba sujeto á la servidumbre de medianería:

2.º Que por haber sido construido el horno de que se trata á expensas de los vecinos del pueblo de Trasmiras, pertenece colectivamente á los mismos vecinos, y ha de ser considerado como de propiedad privada, no siendo, por tanto, aplicables al caso actual las disposiciones administrativas que se refieren á los bienes de uso público en las provincias y los pueblos:

3.º Que la acción ejercitada en la demanda es la negatoria de servidumbre, y la declaración de la existencia ó inexistencia de una servidumbre es una cuestión de derecho civil que entra de lleno en la competencia de los Tribunales ordinarios:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y Prácticas de operaciones de Comercio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se provea en el turno de concurso que le corresponde, anunciándola previamente á traslación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Aritmética y Cálculos mercantiles;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se provea en el turno de concurso que le corresponde, anunciándola previamente á traslación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Lengua alemana;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se provea en el turno de concurso que le corresponde, anunciándola previamente á traslación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Secretaría.

Resultando que según expresa el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en quien delegó este Tribunal para la sustanciación y fallo del incidente de pobreza solicitado por D. Braulio Martínez Huerta, en 5 de Noviembre de 1897 se notificó á dicho interesado la providencia en que se le ordenaba que formulase la oportuna demanda incidental, y que ésta no se había formulado aún en 10 de Julio del corriente año:

Considerando que suspendido el curso de estos autos, interin se tramitaba y decidía el incidente de pobreza, y dete-

nido éste en su curso más de un año por culpa del demandante, resulta que el pleito principal también ha estado detenido todo ese tiempo por culpa del actor, y que ha ocurrido en la pena de caducidad que establece el art 95 de la ley;

Se declara caducado este recurso y consentida la Real orden que en el mismo se impugna, y archívese este rollo.

Así lo acordaron y firman los señores que se expresan en Madrid á 13 de Julio de 1899.—Manuel Danvila.—Cándido Martínez.—José M. Valverde.—Manuel Gómez Marín.—P. S., Licenciado Francisco Cabello, Secretario de Sala.

3647—M

Ante este Tribunal de lo Contencioso administrativo penden los autos de apelación, núm. 811, interpuesta por D. Juan Nicolás de Acha contra la Administración general del Estado, sobre revocación de un auto que estimó la excepción de incompetencia en pleito promovido por el apelante.

Dada cuenta á la Sala, ha dictado la providencia que literalmente copiada dice así:

«Señores de la Sala: Valverde.—Gómez Marín.—A. Castriello.—Madrid 26 de Julio de 1899.—Siendo notorio el fallecimiento de D. Juan Nicolás de Acha, requiérase á sus herederos para que en el término de treinta días se personen en forma en estos autos; bajo apercibimiento del perjuicio á que hubiere lugar, y á este efecto publíquese el oportuno edicto en la GACETA DE MADRID.—Rubricado.—P. S.—Licenciado Francisco Cabello.»

Y á fin de que sean requeridos en legal forma los herederos de D. Juan Nicolás de Acha, á los efectos acordados en providencia de 26 de Julio último, y cumpliendo con lo mandado en la misma por este Tribunal, para que sirva de notificación á aquéllos, expido el presente edicto en Madrid á 5 de Agosto de 1899.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis María Cuesta.

3646—M

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado general de España en Lisboa.

Por este Consulado general de España se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia del subdito español Manuel López y Domínguez, hijo de Ramón y de Dominga, natural que era de la parroquia de San Martín de Domes, Alcaldía de Verea, partido judicial de Bande, provincia de Orense, fallecido, con ochenta y nueve años de edad, en esta ciudad en la calle de Santa Martha, núm. 12, á que veng an á deducir su derecho ante este Consulado general en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha; en la inteligencia de que no haciéndolo en dicho plazo les pararán los perjuicios consiguientes.

Lisboa 3 de Agosto de 1899.—El Consul general, Juan Castro.

3642—M

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Junio de 1899, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Doña Francisca Blanco Estella	1.350	»
Isabel Castillo Piedra	638'75	»
Inocencia Caraballedo Díaz	625	»
María Chaperá Miró	1.277'50	»
Jesusa Jenis Tudela	470	»
Lorenza González Cebrián	1.277'50	»
María Giribas y Arjo	1.200	»
Dolores Gómez y Gómez	625	»
Antonia Jiménez López	470	»
Anastasia Leal Montero	400	»
Mariana Prades Motañés	470	»
María Orejuela Fernández	625	»
D. Victoriano Borrás Badía	182'50	»
Blas Vázquez Foutos	182'50	»
Doña Juana Canet Mezquida	182'50	»
D. Francisco Fernández Moreno	182'50	»
Rufino Garay Tinoco	182'50	»
Francisco Hidalgo Castillo	182'50	»
Manuel Iglesias Gamazo	182'50	»
Doña Rosa Andreu Campana	182'50	»
Manuel Barber Iriarte	182'50	»
Pascuala Bobo Fernández	182'50	»
Tomás Barea Sevilla	182'50	»
Calixto Camino Ramírez	182'50	»
Antonio Cincunegui Ezama	182'50	»
Polcarpo Cobos Navarro	182'50	»
Doña Francisca Collazo Collazo	625	»
Dionisia Castillo Castro	182'50	»
Doña María Chaparro Sánchez	470	»
José Espinar Arjona	182'50	»
Ildefonso Gómez Díaz	547'50	»
Doña Teresa Juste y Sirvent	1.350	»
José Menaya Núñez	182'50	»
Doña Felicísima Mendivil Valdés	1.725	»
Espectación Reina Cortés	182'50	»
Luis Rueda Rurgos	182'50	»
Cecilio Recio López	182'50	»
José Sánchez Martínez	182'50	»
Doña Eloísa Sánchez Puya	1.250	»
María Salcedo Díaz	1.725	»
Evaristo Tapia Escudero	182'50	»
Sabina Bravo Masa	182'50	»
Delfín Cortés Salvador	182'50	»
Cipriano de la Fuente Serrano	547'50	»
Rafael Gómez Angulo	547'50	»
José Hernández García	182'50	»
Francisco Jiménez Campos	182'50	»
Francisco López López	182'50	»
Feliciana Martín Prieto	182'50	»
Catalina Martín Santos	182'50	»
Julián Ortega Aguilar	182'50	»
Pablo Prieto Martínez	182'50	»

NOMBRES

Pensión anual que se les señala.
Pesetas.

OBSERVACIONES

Adrián Reyes Pérez	182'50	»
Mercedes Sánchez González	182'50	»
Antonio Blázquez Iguar	182'50	»
Agustín Bravo Gómez	182'50	»
Doña Carolina Casanova Villamar	1.125	»
Manuel Fernández Megela	182'50	»
Clemente Guillén Ripoll	182'50	»
Gregorio Hernández Gañán	182'50	»
Regina Lapsada Aguirre	137	»
María Maténs Casas	182'50	»
José Martínez Soriano	182'50	»
Gregoria Ortega Campos	182'50	»
José Perea García	182'50	»
Petra Romero Jiménez	182'50	»
Bermunda Suárez González	182'50	»
Rafael Villanueva Salinas	182'50	»
Doña María Alvarez Martínez	1.250	»
Dolores Arrabal Martos	400	»
María Bayona Llorca	400	»
Enriqueta Valdivia Valdivia	821	»
Juana Calvo López	638'75	»
Natalia Crooke Carrasco	1.875	»
María Gardoqui Alau	625	»
Concepción Llorca Salvadores	400	»
Juliana Martínez Pérez	1.350	»
Juana Morales Bueso	625	»
Manuela Martínez Arnáiz	625	»
Vicente Mascarell Artes	182'50	»
Alfonso Montaño Alcaide	182'50	»
Doña Rita Ortiz Cabana	1.650	»
María de la Torre Collado	3.750	»
Cleto Goñi Larrumbe	182'50	»
Justo Granados Carlos	182'50	»
Pascual Jimeno Catalán	182'50	»
Mariano Llanes Martínez	273'75	»
Mariano Mazas Peirón	182'50	»
Félix Martín Vega	182'50	»
Ignacio Madariaga Uriaguereca	182'50	»
Florentino Madrigal Casamayor	182'50	»
Santiago Palacios Cenador	182'50	»
Francisco Rosalén Hualda	182'50	»
Antonio Rius Carné	182'50	»
José Sierra Velasco	182'50	»
Ambrosio Basanda Roldán	182'50	»
José Benítez Chaparro	182'50	»
Doña María Conde Marcos	625	»
León de la Fuente Redondo	182'50	»
Pedro Fernández Darriba	182'50	»
Valentín García García	182'50	»
Manuel García Martínez	182'50	»
Pedro González López	182'50	»
Miguel Hernández Vázquez	182'50	»
María López Labandeira	182'50	»
Lucas Mendiola Mendizábal	182'50	»
Rosa Miró Sisteré	182'50	»
Felipe Moreno Almendros	182'50	»
María Méndez García	182'50	»
Nemesio Moreno Berbel	182'50	»
Concepción Pérez de la Vega	273'75	»
Sebastián Portell Burguera	182'50	»
Ramona Rosa Fabián	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Joaquín Redó Monzó.....	182'50	»
Bartolomé Seguí Guardiola.....	182'50	»
José Alos Exposito.....	182'50	»
Francisca Vázquez Márquez.....	182'50	»
Ramiro Cuevas Larrocha.....	182'50	»
José González Martín.....	182'50	»
Diego Lumbreras Villoslada.....	182'50	»
Catalina Miguel Adán.....	182'50	»
Doña Pilar Pereiras Soto.....	1.125	»
Julián Parra Almansa.....	182'50	»
Gaspar Palacios Nieves.....	182'50	»
Doña Antonia Ruiz Gallegos.....	625	»
María Josefa Suárez.....	1.125	»
María Salazar Kindela.....	3.750	»
María Zabalza Escudría.....	625	»
María de los Dolores Mancho.....	470	»
María del Pilar Vizecaino.....	1.125	»
María Parie Mengual.....	625	»
Florinda Nandín Guerra.....	625	»
D. Enrique García Bremón.....	833'33	»
Francisco San Martín Avila.....	625	»
Miguel Martínez Vidal Albarca.....	470	»
Doña Ramona Fernández Neira.....	750	»
María Manuela Asandía.....	182'50	»
Juan Campos Albiga.....	182'50	»
Doña Juana Sequero Pérez.....	638'75	»
José Charvi Pastor.....	182'50	»
Doña Teresa Rafet y Ruiz.....	1.725	»
María Álvarez Benavides.....	800	»
Carolina Rodríguez Durán.....	202'50	»
Juan Naveiro Pedra.....	273'75	»
Julián Herráiz de Fez.....	273'75	»

Madrid 28 de Julio de 1899.—POLAVIEJA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Junio de 1899, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASE	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Pedro Gómez Rodríguez.....	22'50	»
Idem.....	José Cabezudo Merino.....	15	»
Idem.....	Emilio Fariñas Herranz.....	7'50	»
Idem.....	Constantido Eris Montes.....	7'50	»
Idem.....	Francisco Espina Santamaría.....	7'50	»
Idem.....	Juan Catelo Incógnito.....	7'50	»
Idem.....	Amador Vázquez López.....	7'50	»
Idem.....	Miguel Artigan Vila.....	7'50	»
Idem.....	José García Martínez.....	7'50	»
Idem.....	Antonio del Prado Feijoo.....	7'50	»

CLASE	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Francisco Olivares Valle.....	7'50	»
Idem.....	Magín Sabater Orenzaux.....	7'50	»
Coronel.....	D. Cipriano Alba Rodríguez.....	562'50	»
Idem.....	Antonio Crespo Martínez.....	562'50	»
Idem.....	Juan Espiau Seco.....	562'50	»
Teniente Coronel.....	Ezequiel Espiau Seco.....	450	»
Idem.....	Rafael Rodríguez España.....	450	»
Idem.....	Carlos Vázquez Fernández.....	450	»
Comandante.....	Norberto Arjó Fraguas.....	375	»
Idem.....	Raimundo García González.....	375	»
Idem.....	Félix Gran Clemente.....	375	»
Idem.....	Pedro Ramos González.....	375	»
Capitán.....	Francisco Franco Rivero.....	225	»
Idem.....	Manuel Lozano Lázaro.....	225	»
Idem.....	Francisco Manchado García.....	225	»
Idem.....	Leandro Peñas Azanedo.....	225	»
Idem.....	Julian Santamaría Casas.....	225	»
Idem.....	José Vázquez Pérez.....	225	»
Idem.....	Benito Troncoso Martén.....	225	»
Idem.....	Eusebio Miravalles Cob.....	225	»
Primer Teniente.....	Alejo Allué Angas.....	75	»
Idem.....	Julián Carrasco Miguel.....	153'75	»
Idem.....	Fernando Faro Cailleaux.....	75	»
Idem.....	José García Llanes.....	112'50	»
Idem.....	Tomás López Jiménez.....	168'75	»
Idem.....	José Quiles Sánchez.....	168'75	»
Idem.....	Angel Santos Rodríguez.....	168'75	»
Idem.....	Juan Simarro Burdeus.....	168'75	»
Capellán.....	José Rando Nava.....	195	»
Sargento.....	Antonio Bernal García.....	100	»
Idem.....	Francisco Cáceres Guadalupe.....	75	»
Idem.....	Virgilio Domínguez Tavio.....	75	»
Idem.....	Manuel del Pino García.....	75	»
Obrero primero.....	Manuel García Aboza.....	93'75	»
Mae-tro armero.....	D. Julián Moreno de Sax.....	75	»
Guardia.....	José Milián Cabrera.....	22'50	»
Idem.....	Francisco Pérez González.....	22'50	»
Corneta.....	Marcelino Pérez de la Hoya.....	22'50	»
Soldado.....	Ramón González López.....	22'50	»
Idem.....	Bienvenido Bara Frechin.....	22'50	»
Carabinero.....	José Rodríguez Vázquez.....	22'50	»
Soldado.....	Paseual Casanova Sáez.....	22'50	»
Idem.....	José María Paradero.....	22'50	»
Profesor mayor de equitación.....	D. Manuel Garrido Palomino.....	450	»
Soldado.....	Mateo Breñe Miret.....	7'50	»
Carabinero.....	Antonio Viamonte Crespo.....	28'13	»
Veterinario primero.....	D. Juan Villar García.....	375	»
Idem mayor.....	Diego Britos Cilleros.....	274	»
Primer Teniente.....	Miguel Martínez Martínez.....	187'50	»
Soldado.....	Andrés Estravis Doval.....	22'50	»
Cabo.....	Juan Martínez Iglesias.....	22'50	»
Soldado.....	José Agustín Vera.....	15	»
Idem.....	Francisco Castells Ruiz.....	7'50	»
Archivero primero.....	D. Ramón Casanova Mariscal.....	562'50	»

Madrid 28 de Julio de 1899.—POLAVIEJA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico.

GRUPO 129-5 DE AGOSTO DE 1899

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos.]

Boya de campana delante de la punta Mussel, bahía de Monterey (California).

(Notice to Mariners, núm 19/468. Washington, 1899.)

Núm. 747, 1899.—Se ha fondeado una boya de campana pintada de rojo con una M blanca, en 38 m. de agua á unos 3/8 de milla al NE. de la punta Mussel á la entrada de la bahía de Monterey, al S. 64° E. del lado NE. de la punta Pinos y al N. 56° E. de la punta Mussel.

Situación aproximada: 36° 37' 20" N. por 115° 41' 40" W. Se debe pasar por el N. y el E. de esta boya.

Carta núm. 700 de la sección VI.

Boya de silbato delante de la punta Vincente, canal de San Pedro (California).

(Notice to Mariners, núm. 22/495. Washington, 1899.)

Núm. 748, 1899.—Se ha fondeado una boya de silbato, pintada de rojo y marcada Pt. V., con letras blancas, en 35 m. de agua, á unos 3/10 de milla al SW. de la punta Vincente, canal de San Pedro, al S. 39° W. de la punta Vincente por la roca de pleamar y al W. del lado derecho de Long Point.

Se debe dejar esta boya por el N.

Situación aproximada: 33° 44' 10" N. por 112° 12' 40" W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

Traslación de una boya á la entrada de la bahía de Villapa (Washington).

(Notice to Mariners núm. 24/552. Washington, 1898.)

Núm. 749, 1899.—La boya cónica roja núm. 2 de los Middle Saus (Aviso núm 108/677 de 1898), ha sido trasladada

da y fondeada en 8,5 m. de agua al S. 16° W. del faro de la bahía de Villapa, al S. 61° W. de la casa situada en la cabeza del wharf de la punta Taku y al N. 40° W. del límite N. de los árboles de la punta Leadbetta.

No se debe pasar por el S. de esta boya que marca el cantil N. de los Middle Sands.

Situación aproximada: 46° 39' 10" N. por 117° 53' 40" W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

Colombia Inglesa.

Cambio de carácter de la luz de las Sisters Rocks (estrecho de Georgia).

(Notice to Mariners, núm. 11. Ottawa, 1899.)

Núm. 750, 1899.—La luz fija blanca de las Sisters Rocks, ha sido reemplazada por una luz blanca con 1 eclipse cada 30 segundos (luz, 20 segundos; eclipse, 10 segundos); la altura de la luz es la misma; el aparato, dióptrico de sexto orden.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 50.

Cambio de carácter de la señal de niebla de la punta Prospect (estrecho de Georgia).

(Notice to Mariners, núm. 11. Ottawa, 1899.)

Núm. 751, 1899.—La campana existente en el faro de la punta Prospect, emitirá en adelante, en tiempo de niebla, una campanada cada 20 segundos en vez de dos campanadas en sucesión rápida cada minuto.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 48.

Boya que marca el arrecife Johnstone (estrecho de Haro).

(Notice to Mariners, núm. 26. Ottawa, 1899)

Núm. 752, 1899.—Se ha fondeado una boya de acero, plana y pintada de negro, en 22 m. de agua, en el cantil F. del arrecife Johnstone, á 14 cables al N. 11° W. de punta Cadboro y al S. 53° 30' E. de cabo Gordon.

Situación aproximada: 48° 28' 40" N. por 117° 4' 20" W.

Carta núm. 99-A de la sección VI.

Cambio de carácter de la boya del arrecife Indian (canal Stuart).

(Notice to Mariners, núm. 26. Ottawa, 1899.)

Núm. 753, 1899.—La boya de asta conocida por el nombre de boya del arrecife Indian, que estaba fondeada delante de Shoal Islands en el canal Stuart, ha sido reemplazada por una boya plana de acero pintada de negro; esta boya está fondeada en 13 m. de agua á unos 105 m. al N. 57° E. de la roca marcada Avash at H. W. en la carta inglesa núm. 579.

Situación aproximada: 48° 53' 40" N. por 117° 25' 20" W. Nota. La roca marcada en la carta Avash at H. W. es una roca que queda á flor de agua en bajamar.

Carta núm. 99-A de la sección VI.

El General Director, José M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á D. Antonio Sesé, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), para rifar en unión de la Lotería Nacional, y con arreglo á las disposiciones vigentes, una res de cerda, quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que determina el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á cumplir las demás formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 3 de Agosto de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Habiendo sufrido extravío la fracción 10 del billete número 7.792 del sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 11 del corriente mes; esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declararla nula y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.

Madrid 8 de Agosto de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Agosto de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Don José Pérez.....	67	»	»	Soltero.....	Paludismo.....	Hospital Provincial.
Luis González.....	1	»	»	Párvulo.....	Tuberculosis mesentérica.....	Carmen, 10.
Toribio Cantarero.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Ferrocarril, 14.
Joaquín Sánchez.....	51	»	»	Casado.....	Idem pulmonar.....	Hospital Provincial.
Manuel Rodríguez.....	5	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Amparo, 47.
Ricardo Rodríguez.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	López de Hoyos, 11.
Victoriano Fernández.....	42	»	»	Casado.....	Sarcoma.....	Hospital Provincial.
Vicente Rodríguez.....	69	»	»	Viudo.....	Arterioesclerosis.....	Idem.
Felipe Gómez.....	5	»	»	Párvulo.....	Edema de la glotis.....	Echegaray, 4.
Manuel Sánchez.....	40	»	»	Soltero.....	Bronquitis.....	Hospital Provincial.
Antonio Rodríguez.....	35	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Humilladero, 6.
Leopoldo Bourgas.....	»	3	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Marcenado, 16.
Leopoldo Alvarez.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Rodas, 20.
Enrique Arias.....	»	8	»	Idem.....	Idem.....	Manzanaras, 13.
Miguel Estévez.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Marcelino Mesnil.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Apolinar de Malagón.....	»	»	12	Idem.....	Ictericia de los recién nacidos.....	Idem.
Dámaso Valladares.....	69	»	»	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Juanelo, 29.
Luis Alvarez.....	33	»	»	Soltero.....	Idem.....	Don Martín, 15.
Carlos Eguía.....	»	16	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Fomento, 42.
Juan Manuel Menéndez.....	»	18	»	Idem.....	Idem.....	Cruz, 29.
Camilo Fontal.....	25	»	»	Soltero.....	Idem.....	Silva, 45.
Santiago Felipe Perucho.....	»	3	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Ronda de Valencia, 3.
Vidal Gonzalez.....	38	»	»	Casado.....	Aplastamiento del cráneo.....	Monteleón, 29 (judicial).
Doña Josefa Luch.....	28	»	»	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Molinuevo, 4.
Josefa Cobo.....	15	»	»	Soltera.....	Tuberculosis.....	Justiniano, 7.
Ramona González.....	49	»	»	Casada.....	Idem.....	Travesía del Fúcar, 8.
María Badillo.....	53	»	»	Soltera.....	Cáncer del estómago.....	San Vicente, 29.
Magdalena Jiménez.....	44	»	»	Casada.....	Idem intestinal.....	Almendra, 13.
Asunción Puerta.....	57	»	»	Viuda.....	Idem abdominal.....	Ave María, 40.
Antonia Alonso.....	66	»	»	Casada.....	Endocarditis.....	Santa Engracia, 115.
Antonia Milán.....	3	»	»	Párvulo.....	Edema de la glotis.....	Camino bajo de Vicalvaro, 1.
Julia Decabo.....	»	7	»	Idem.....	Bronquitis.....	Cardenal Cisneros, 48.
Aurora Gil.....	»	18	»	Idem.....	Broncopneumonia.....	San Simón, 20.
Gabina Hurtado.....	63	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Amalia de la Osa.....	»	8	»	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Hermosilla, 27.
Cándida Lacasa.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Tejar de Miguel Vargas.
Elisa de Jaén.....	»	»	14	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Eugenia Ramos.....	74	»	»	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Peñuelas, 12.
Heliodora Patón.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Ayala, 12.
Rafaela Herranz.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Amparo, 69.
Margarita Sánchez.....	»	»	4	Idem.....	Eclampsia.....	Virtudes, 10.
María Caballero.....	»	18	»	Idem.....	Atrepsia.....	Tudescos, 30.
Basilisa Astudillo.....	80	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Salesas, 9.
Josefa Sedante.....	»	»	»	»	Sin diagnóstico.....	Judicial.
Juana Iglesias.....	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Monteleón, 33.
Idem.....	»	»	»	»	»	Toledo, 48.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																		
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																						
	Pandemico	Asintomatico	Polares	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Cólera	Disenteria	Conculchub.	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Cardiaco		Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Enfermedades	En el camino interior	Accidentes de la defecación	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL						
Varones.....	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	1	3	6	»	»	6	»	17	1	24
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	2	»	1	4	3	»	»	4	2	19	2	24
TOTALES.....	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	4	2	»	2	7	9	»	»	10	2	36	3	48

Resumen de las defunciones por distritos.

PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA	9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL										
				Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras							
3	»	3	1	2	3	2	1	3	»	2	2	4	2	6	1	1	2	1	2	3	8	2	10	»	2	2	24	24	48

Madrid 3 de Agosto de 1899.— El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria, con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias conatumas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas, por accidentes, herencia, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJOS

SALIDA de pasajeros por mar en 1898, clasificados por provincias de

PROVINCIAS MARÍTIMAS	NUMERO DE PASAJEROS		DOMICILIADOS EN LAS PRO																	
	TOTAL	POR SEXO	Alava	Albacete	Alicante	Almería	Avila	Badajoz	Baleares	Barcelona	Burgos	Caceres	Cádiz	Canarias	Castellón	Ciudad Real	Córdoba	Coruña	Cuenca	Gerona
Alicante.....	5.513	Varones... 4.361 Hembras... 1.152	» 18	» 10	3.770	129	»	»	21	17	»	»	3	»	16	1	»	»	1	2
Almería.....	3.479	Varones... 2.733 Hembras... 746	1	»	7	2.497	»	»	»	3	»	»	4	»	1	3	»	»	»	»
Baleares.....	1.103	Varones... 762 Hembras... 341	»	»	»	»	»	»	762	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	7.117	Varones... 6.437 Hembras... 680	6	4	15	5	»	1	99	5.892	4	3	2	2	9	1	1	1	1	32
Cádiz.....	2.321	Varones... 1.920 Hembras... 401	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.920	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	1.489	Varones... 1.074 Hembras... 415	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	63	998	»	»	»	»	»	1
Castellón.....	5	Varones... 2 Hembras... 3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Coruña.....	8.393	Varones... 5.995 Hembras... 2.398	6	»	2	2	4	1	1	11	8	1	1	2	»	1	1	3.069	2	4
Gerona.....	»	Varones... » Hembras... »	3	»	1	»	»	»	»	3	6	»	1	3	»	1	»	1.069	»	2
Granada.....	»	Varones... » Hembras... »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	141	Varones... 74 Hembras... 67	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	86	Varones... 50 Hembras... 36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lago.....	»	Varones... » Hembras... »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	842	Varones... 433 Hembras... 409	»	»	3	56	»	4	»	16	»	6	29	»	»	»	3	»	»	»
Murcia.....	2.490	Varones... 1.824 Hembras... 666	»	12	397	263	»	»	3	3	»	»	1	»	5	1	»	»	2	1
Oviedo.....	10	Varones... 10 Hembras... »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	9.354	Varones... 6.249 Hembras... 3.105	9	2	»	»	5	»	1	»	»	4	»	»	»	»	»	976	»	»
Santander.....	2.431	Varones... 2.044 Hembras... 387	16	1	1	1	7	2	9	33	36	3	2	»	2	»	»	2	5	2
Sevilla.....	16	Varones... 9 Hembras... 7	3	1	»	»	3	»	3	5	5	»	5	»	»	»	»	1	6	3
Tarragona.....	3	Varones... 3 Hembras... »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	84	Varones... 45 Hembras... 39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	12	Varones... 7 Hembras... 5	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	44.889	Varones... 34.032 Hembras... 10.857	39	37	4.197	2.953	16	8	896	5.978	48	17	2.025	1.002	31	7	8	4.048	11	42
			21	20	1.027	737	3	5	366	590	13	5	440	420	14	5	11	1.439	6	13

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y Práctica de operaciones de Comercio, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Julio de 1899. — El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Aritmética y Cálculos mercantiles, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Agosto de 1899. — El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que, con arreglo al Real decreto de 24 de Julio de 1897, los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio é Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela ó Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Agosto de 1899. — El Director general, E. de Hinojosa.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 20.349. D. Francisco Prat y Bosch. Patente de invención por cinco años por unos precisos de sección curva propios para cajas de madera constituyendo un aparato (según declara el interesado bajo su responsabilidad). Expedida en 22 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.351. Mr. F. S. Lothammer. Patente de invención por veinte años por un aparato gasógeno vaporífero. Expedida en 12 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.351. Mr. F. S. Lothammer. Patente de invención por veinte años por un aparato gasógeno vaporífero. Expedida en 12 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.351. Mr. F. S. Lothammer. Patente de invención por veinte años por un aparato gasógeno vaporífero. Expedida en 12 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.367. Mr. Robert Wilhelm Strehlenert. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de hilar la seda artificial, valiéndose al efecto de un aparato especial.

Expedida en 8 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.369. D. Luis Correa Aguirre. Patente de invención por veinte años por un horno á gas á calor radiado con plaza de grafito, recuperadores del calor perdido, y cámaras de condensación de humos, destinado al beneficio de los minerales de plomo pobres, empleando como reductor de los óxidos metálicos, el polvillo de cok. Expedida en 27 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.377. D. Carl Horn. Patente de invención por veinte años por una máquina para estampar por ambos lados medias, pañuelos y géneros similares. Expedida en 22 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.379. La Viuda é Hijos de S. Marzal. Patente de invención por veinte años por un envase para anisados y licores. Expedida en 22 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.382. D. George Baoeter. Patente de invención por veinte años por un nuevo freno para velocípedos y otros vehículos. Expedida en 12 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.383. D. Francisco Verdaguer. Patente de invención por veinte años por una espita para líquidos. Expedida en 12 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.395. Hermam Hildes. Patente de invención por cinco años por un procedimiento perfeccionado para la fabricación de objetos de cristal por medio de la maquinaria ó aparatos que se describen. Expedida en 10 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.399. Mr. William F. Singer. Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los aparatos de refrigeración. Expedida en 17 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.402. Eugen Hermam. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para revestir los bandajes neumáticos. Expedida en 12 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.406. D. Justo Taladríd Catá. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para hacer picadura con el palito, talló ó arteria principal de la hoja del tabaco. Expedida en 4 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.407. D. Charles Contel. Patente de invención por diez años por mejoras en las placas con intersticios ó aberturas llamadas separadoras para las prensas hidráulicas. Expedida en 13 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.409. D. Ernest Richter. Patente de invención por veinte años por unas tijeras para ingeritar plantas. Expedida en 13 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.410. D. Juan Soler Segura. Patente de invención por cinco años por un procedimiento fabricación de tejidos especiales para pañuelos, combinando la seda artificial con estambre, algodón shappe ó tussahs. Expedida en 30 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.412. La Sociedad Flella, por acciones, para la fabricación de artefactos para resguardar de los rayos del sol. Patente de invención por veinte años por un aparato para bajar y subir automáticamente los transparentes, cortinas, toldos, etc. Expedida en 16 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.430. Mr. W. E. Rendle et C.ª Patente de invención por cinco años por mejoras en estructuras ó construcciones de vidrio para horticultura y otros fines. Expedida en 26 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 20.434. D. Félix Bordessoul. Patente de invención por diez años por un nuevo mecanismo motor aplicable á la propulsión de los vehículos, barcos, globos aerostáticos y otros. Expedida en 10 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.435. Mr. Albert Kupferschmid y Mr. Mase Richert. Patente de invención por veinte años por un aparato para el desarrollo de la facultad sensitiva y muscular de los dedos de las manos. Expedida en 27 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 20.438. D. Enrique Orteha y Herrera. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para evitar que el aire que se introduce en las cañerías generales de conducción de aguas ó en sus derivadas, pase por los contadores ó aparatos de cualquier especie que sean y que estén en comunicación con aquéllas para la medida del suministro del agua. Expedida en 17 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.444. Mme. Octavie Josephine Muidebled. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la construcción de soportes con canalones y cunetas para puertas y ventanas. Expedida en 26 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 20.447. Mr. Octave Rochefort. Patente de invención por cinco años por una máquina de escribir. Expedida en 8 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.448. D. Alejandro María López y Torres. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de conglomeración por medio del carbón contenido en las sustancias sacarinas y sus similares. Expedida en 21 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.450. D. A. Dasca Boada. Patente de invención por veinte años por un procedimiento fabricación de tejidos para pañuelos de fondo de estambre ó algodón y cenefa ó dibujos imitando tapicería ó papeles pintados. Expedida en 7 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.480. D. August Rohrbach. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de extracción del azúcar de la melaza. Expedida en 29 de Mayo de 1897. Caducada por falta de práctica en 21 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.483. Mrs. George Spalding y John Steele Robbins. Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en arados de disco rotatorio. Expedida en 3 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.484. Mr. John James Maun. Patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de tejidos impermeables. Expedida en 3 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.486. D. Félix Pedro Constantín. Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de lápiz de clarion con estuche. Expedida en 2 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.492. D. Adolfo Isidoró Wriesland. Patente de invención por veinte años por un aparato para la producción del gas. Expedida en 23 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 20.499. Deustche Patent Gesellschaft m. b. H. Patente de invención por veinte años por un aparato vendedor automático. Expedida en 26 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 20.503. Los Sres. Arthur Duffek y Johann Kolm. Patente de invención por veinte años por una nueva lámpara de petróleo para luz incandescente. Expedida en 26 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 20.504. Mr. Gerard Beckman. Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los mecanismos de propulsión para ciclos. Expedida en 17 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.510. Mr. James Henry Venners. Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para la fabricación de cigarrillos continuos. Expedida en 17 de Abril de 1897. Caducada por falta de práctica en 22 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.512. La Societé Farcy et Oppenheim y Jules Lafieche. Patente de invención por veinte años por un corsé con elásticos perforados. Expedida en 17 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.513. Jules David. Patente de invención por diez años por un procedimiento para transformar industrialmente en productos sólidos adecuados á la fabricación de la bujía, el ácido oléico que contiene el sebo, las grasas, los aceites de palma y los demás aceites vegetales. Expedida en 17 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Abril de 1899.

Expediente núm. 20.514. D. Enrique Martínez y Redondo. Patente de invención por cinco años por mejoras introducidas en el sistema de distribución de la corriente en los tranvías eléctricos por medio de una barra imanada. Expedida en 17 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Abril de 1899.

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Baleares.

Negociado industrial.—Año económico de 1898-99.

Relación expresiva de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos que han obtenido patente en los pueblos de esta provincia durante el año económico arriba citado para poder ejercer su profesión, con expresión de la clase y número de la misma, la que se publica en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento a lo prevenido en el 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO DE SU RESIDENCIA	Base de población.	Clase de la patente	Número de la patente	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO DE SU RESIDENCIA	Base de población.	Clase de la patente	Número de la patente
1	D. Francisco Sancho Más	Palma	3	3	1	74	Gabriel Carrió Pons	Muro	9	3	9
2	Tomás Darder Enseñat	Idem	3	3	2	75	Cristóbal Marimón Serra	Idem	9	3	7
3	Antonio Frontera Bauzá	Idem	3	4	3	76	Miguel Moncadas Escalas	Idem	9	3	8
4	Damián Tous	Idem	3	4	4	77	Juan Garau Tous	Santa Margarita	9	3	5
5	Julián Alvarez Aleñar	Idem	3	5	5	78	Juan Tous Pujol	Idem	9	3	6
6	Pedro Jaume Matas	Idem	3	5	6	79	Rafael Garcías Ruitort	Sineu	9	2	3
7	Ignacio Rivas Puigserver	Idem	3	5	7	80	Gabriel Amengual Roig	Idem	9	2	2
8	Jaime Escalas Adrover	Idem	3	5	8	81	Bartolomé Vanrel Camps	Idem	9	3	1
9	Miguel Berga Oliver	Idem	3	5	9	82	Sebastián Amengual	Costitx	9	2	3
10	Santiago Villalonga Llabrés	Idem	3	5	10	83	Real Llabrés Salvador	Inca	8	4	5
11	Jaime Font Monteros	Idem	3	5	11	84	Amengual Vallespir Sebastián	Idem	8	4	6
12	Gabriel Oliver Mulet	Idem	3	5	12	85	Amer Rotger Juan	Idem	8	4	7
13	Miguel Martorel Bauzá	Idem	3	6	13	86	Pujadas Ferrer Jaime	Idem	8	4	8
14	Bartolome Gaya Ginard	Idem	3	6	14	87	Llabrés Salom Miguel	Idem	8	4	9
15	Eugenio Losada Mulet	Idem	3	6	15	88	Sebastián Borrás Mulet	Idem	8	4	10
16	Miguel Bennasar	Idem	3	6	16	89	Luis Barcia Calero	Llubí	9	3	1
17	Juan Alorda Suñer	Idem	3	6	17	90	Miguel Fiol Mayol	Idem	9	3	2
18	Mariano Aguiló Cortés	Idem	3	6	18	91	Guillermo Roca Arrom	Sansellas	9	2	4
19	Bartolomé Bordoy Jelabet	Idem	3	6	19	92	Pascual Oliver Ginard	Alcudia	10	3	5
20	Domingo Esc. fi Vidal	Idem	3	6	20	93	Jaime Arrom Bibiloni	Idem	10	3	10
21	Antonio Rebassa Roig	Idem	3	6	21	94	Ramón Bochs Domenge	Pollensa	8	4	1
22	Guillermo Serra Bennaser	Idem	3	6	22	95	Juan Albis Bennaser	Idem	8	4	2
23	Antonio Mayol Vidal	Idem	3	6	23	96	Antonio María Cerdá	Idem	8	4	3
24	Jaime Piña	Idem	3	6	24	97	Guillermo Rotger Viver	Idem	8	4	4
25	José Darder Enseñat	Idem	3	6	25	98	Sebastián Mateo Amenguals	La Puebla	8	4	6
26	Francisco Cortés	Idem	3	6	26	99	Pedro José Barceló Pons	Idem	8	4	7
27	Jerónimo Ripol	Idem	3	6	27	100	Jaime Comas Llabrés	Idem	8	4	8
28	Sebastián Domenge Rosselló	Idem	3	6	28	101	Pedro Ignacio Crespi Socias	Idem	8	4	9
29	Juan Munar	Idem	3	6	29	102	Guillermo Bochs Domenge	Búger	10	3	1
30	Guillermo Roselló	Idem	3	6	30	103	Juan Bisquerria Bennaser	Campanet	9	3	2
31	José Orazon Cirer	Idem	3	6	31	104	Gabriel Sampol Ferragut	Selva	8	4	3
32	José Cerdá	Idem	3	6	32	105	Juan Lliteras Caldenteu	Manacor	7	3	4
33	Silvestre Soler Amengual	Idem	3	6	33	106	Jaime Oliver Noguera	Idem	7	4	5
34	Juan Mercat	Idem	3	6	34	107	Antonio Villoch Mesquida	Idem	7	4	6
35	Antonio Marcús Cabot	Idem	3	6	35	108	Pedro Vicéns Bordoy	San Lorenzo	9	3	3
36	Alejandro Ferrer Morell	Idem	3	6	36	109	Miguel Servera Sureda	Son Servera	9	3	1
37	Rafael Ribas	Idem	3	6	37	110	Gabriel Melis Terrasa	Capdepera	9	3	2
38	Sebastián Font	Idem	3	6	38	111	Guillermo Blanes Massanet	Artá	9	2	1
39	Guillermo Nadal	Idem	3	6	39	112	Pedro Francisco Sard Lliteras	Idem	9	3	2
40	Pedro Compañy	Idem	3	6	40	113	José Sureda Massanet	Idem	9	3	3
41	Francisco J. Moragues Manzano	Idem	3	6	41	114	Ignacio Sureda Blanquer	Idem	9	3	4
42	Juan Sala Sala	Algaida	9	2	2	115	Miguel Morey Sureda	Idem	9	3	5
43	José Riera Masanet	Andraitx	8	4	17	116	Cristóbal Bennaser Artignés	Felanitx	8	4	6
44	Pedro Amengual Cañellas	Idem	8	4	18	117	Sebastián Mesquida Massuti	Idem	8	4	7
45	Pedro Ferrer Pujol	Idem	8	4	19	118	Damián Ramón Vidal	Idem	8	4	8
46	Jenaro Garcías Pons	Bañalbufar	10	3	1	119	Bartolomé Obrador Maimó	Idem	8	4	9
47	José Sastre Gelabert	Buñola	10	2	15	120	Juan Verger Ribas	Montuiri	9	2	2
48	Jaime Nicolau Bonet	Calviá	10	3	23	121	Gabriel Ribot Maaro	Petra	9	3	1
49	Juan Juaneda Vicéns	Idem	10	3	24	122	José Marcé	Idem	9	2	6
50	Juan Roig Figuera	Idem	10	3	25	123	Miguel Mulet Escarrer	Porreras	8	4	3
51	B. Iltasar Moyá Salas	Deyá	10	3	11	124	José Roselló Far.	Idem	8	4	4
52	Mateo Font Garau	Esporlas	9	3	16	125	Gregorio Barceló Sastre	Idem	8	4	5
53	Bernardo Palmer Perelló	Establiments	10	2	22	126	Basilio Pons Villalonga	Alayor	9	2	14
54	Juan Aulet Compañy	Lluchmayor	8	4	4	127	Lorenzo Pons Pons	Idem	9	2	15
55	Mateo Barceló Oliver	Idem	8	4	5	128	Francisco Vinent Serra	Idem	9	2	16
56	Pedro Bennasar Pons	Idem	8	4	6	129	Joaquín Comella Monjo	Ciudadela	8	4	6
57	Antonio Villalonga	Marratxí	9	3	12	130	Vicente Simón Bagur	Idem	8	4	7
58	Gaspar Jaume Llabrés	Idem	9	3	13	131	Rafael Guarino Servera	Idem	8	4	8
59	Bartolomé Bennasar Cabanellas	Puigpuñent	10	2	14	132	José Comella Fulcará	Idem	8	4	9
60	Sebastián Palou Bibiloni	Santa Eugenia	10	3	3	133	José Cuadrado Martoret	Ferrerías	10	3	13
61	Jenaro Ferrer Serrano	Santa Maria	9	2	20	134	Guillermo Pons Alzina	Mahón	6	4	1
62	Antonio Cañellas Cabot	Idem	9	2	21	135	Eduardo Colorado	Idem	6	4	2
63	Andrés Pastor Oliver	Sóller	9	4	7	136	Antonio Cardona Cardona	Idem	6	4	3
64	Jaime Antonio Mayol	Idem	9	4	8	137	Mateo Seguí Fedelix	Idem	6	4	4
65	Juan Marqués Frontera	Idem	8	4	9	138	Lorenzo Pons Marqués	Idem	6	5	5
66	Emilio Compte Biculler	Idem	9	4	10	139	Miguel Castañer Viñeta	Mercadal	10	2	10
67	Lorenzo Pascual Tortella	Valdemosa	10	2	26	140	Francisco Camps Mercadal	Idem	10	2	11
68	Antonio Batle Real	Alaró	9	3	2	141	Bartolomé Martorell	Villa-Carlos	10	2	12
69	Gabriel Bibiloni Vidal	Idem	9	3	3	142	José Ramón Sastre	Ibiza	7	4	1
70	Antonio Sber Juan	Consell (Alaró)	10	3	4	143	Antonio Llobet Sorá	Idem	7	4	2
71	Salvador Real Quintana	Binisalem	9	3	1	144	Antonio Serra Guasch	Idem	7	4	3
72	Antonio Servera Roca	Lloseta	10	3	5	145	Guillermo Ramón Calomar	Idem	7	4	4
73	Antonio Lucas Monjo-Buñola	María	10	3	4						

Palma 30 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Juan Ramírez.

3482—M

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.

D. Francisco de Vía y Torres, Administrador de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Hago saber que en el expediente instruido con motivo a la subasta celebrada en esta capital y ante su Ayuntamiento el día 20 de Abril, para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos y su recargos durante el trienio de 1899-900, 1901-902, se dictó acuerdo en 15 de Mayo próximo pasado, aprobando la expresada subasta y desestimando la reclamación interpuesta por D. Ramón Gómez Salinas, vecino de Guadalajara, y residente en Madrid, calle Corredera Baja, número 26, piso segundo, en escrito de 18 del mismo mes de Abril, ingresado en esta oficina con oficio del Sr. Administrador de Hacienda de la Corte, fecha 8 de Mayo, entre otros fundamentos por no considerarlo con personalidad bastante para reclamar.

Y habiéndose intentado la notificación en el domicilio señalado por el Sr. Gómez Salinas, sin haberlo podido efectuar por no conocerse su paradero, en cumplimiento del art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, se hace dicha notificación por medio del presente en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de esta provincia y pueblo de su vecindad, para que llegue a conocimiento del interesado.

Córdoba 8 de Junio de 1899.—Francisco de Vía.

3678—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Trubia.—Mariano Vinal, General Castaños, 17.
Gijón.—González Céspedes, Campomanes, 21.
Santander.—Marius Gowet, Cortes, 208.
Herrera del Duque.—Manuel Priego, Aduana, 4.
Baino Novo Figueira.—Eduardo Cuadrado, sin señas.
Torrelavega.—Sor Isabel Maranyes, Convento de las Monjas.
Ibiza.—Caviello, Alumno Escuela Guerra.
Irún.—Arcadio Esteban Bustamante, Dirección Penales.
Juan Salgado, Gravina, 3.
Ferrol.—Joaquín Moreno, Ayala, 43 (R. P.).
Barcelona.—Juan Bravo, Abada, 27.
Palacios, Lista de Telégrafos.
Herru Lucio Prieto, idem.
Odosio Monteaget, idem.

NORTE

Villarribine.—Santiago Policarpo Gutiérrez, Luchana, 35.

SUR

Cercedilla.—Agapito Ortiz, Atocha, 62.
Sevilla.—Julio Bartolosi, Arguamosa, 2.

Villalba.—José Santos, Lope de Vega, 7, principal.
Lóndres.—Ezequiel Fernández, Atocha, 84 (ausente).
Fuenterrabia.—Carmen Verdes Ochoa, Leganitos.

Madrid 9 de Agosto de 1899.—El Jefe del Cierre, Primitivo Cuervo.

Universidad literaria de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones a la Escuela superior de niños de Tafalla (Navarra), vacante en este distrito universitario.

Los Sres. Vocales de dicho Tribunal se servirán presentarse el día 2 de Septiembre, a las once de la mañana, en la Universidad literaria de esta capital, y los señores opositores a dicha Escuela concurrirán al citado establecimiento el día 4 del referido mes, y a las nueve de la mañana, para proceder, previa constitución del Tribunal, al sorteo de los que comparezcan, y dar principio a los ejercicios en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Lo que, para conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la orden circular de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 31 del mes y año citados, se anuncia en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario. Zaragoza 27 de Julio de 1899.—El Presidente del Tribunal, Juan Pérez Ovejas.

3663—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Hallándose impresas las cuentas generales del ejercicio de 1896-97, correspondientes al interior, fondos especiales y de ejercicios cerrados, se hace saber al público que, en cumplimiento del art. 166 de la vigente ley Municipal, se hallan a la venta desde esta fecha en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, tercera Casa Consistorial, al precio de una peseta cada ejemplar.

Madrid 8 de Agosto de 1899.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Jerónimo Bartolomé López, hijo de Ignacio y de Joaquina, natural de Osinaga, en la provincia de Navarra, de treinta y ocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio paraguero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 63 centímetros, ojos garzos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 17 de Julio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5836

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Pedro Asanza y Zuloaga, hijo de Julián y de Canuta, natural de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de quince años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio armero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 50 centímetros, ojos castaños, pelo negro, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 17 de Julio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5837

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Enrique Disdier y Crooke, hijo de Federico y de Julia, natural de Málaga, provincia del mismo nombre, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio Ingeniero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 60 centímetros, ojos azules, pelo canoso, color pálido, para que en el término de quince días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de injurias; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 17 de Julio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5838

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Víctor Unda y Albu Iríbe, hijo de Lope y de Petra, natural de Ochandiano, en la provincia de Vizcaya, de treinta y tres años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, oficio jornalero, sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 690 milímetros, ojos castaños, pelo ídem, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 17 de Julio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5839

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Jacinto de Diego García, hijo de Agapito y de Juliana, natural de Calahorra, en la provincia de Logroño, de doce años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio tornero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 20 centímetros, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 17 de Julio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5840

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Juan Landaluce y Landaluce, hijo de José y de Martina, natural de Guernica en la provincia de Vizcaya, de treinta y cuatro años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 600 milímetros, ojos castaños, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 17 de Julio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5841

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Antonio López Martínez, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Santa Cruz de Andino, en la provincia de Burgos, de treinta y siete años de edad, vecino de Arcentales, en la provincia de Burgos, de oficio jornalero, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 600 milímetros, ojos azules, pelo entrecano, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de sustracción de una cordera; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 12 de Julio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5842

Juzgados eclesiásticos.

GRANADA

Nos el Doctor D. Francisco Navarro y Calvo, Presbítero, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, Provisor y Vicario general interino de este Arzobispado, etc.

Por el presente llamamos y emplazamos a todas las personas que tengan derecho a adquirir por conmutación los bienes dotales de la capellanía fundada por D. Marcos Cortés Salmerón, servidera en la iglesia parroquial de Huéjica, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, se personen en este Tribunal eclesiástico, legítimamente representados, a usar de su derecho, con los documentos y dobles enunciativas que lo justifiquen; en la inteligencia de que los que no se presenten dentro de dicho término no serán después oídos, siguiéndose los autos en su rebeldía, pues por el presente lo hacemos con señalamiento de estrados en forma.

Dado en Granada a 2 de Agosto de 1899.—Doctor Francisco Navarro y Calvo.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Burgos Torrén. 3638—M

Juzgados militares.

GERONA

D. Tomás Calpe y Fauró, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente que se sigue contra José Boix Motje por haber desaparecido de los locales que ocupan las oficinas de la misma zona en el cuartel de San Martín de esta plaza de Gerona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho recluta José Boix Motje, del reemplazo de 1895, hijo de Roque y de María, natural de Sarriá (Gerona), de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire regular, producción buena, y tiene de estatura un metro 568 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en los referidos locales del mismo cuartel de San Martín, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que por su desaparición me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguir-

lo remitirlo preso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona a 25 de Julio de 1899.—Tomás Calpe.

3662—M

MATARÓ

D. Antonio Senespleda Barrachina, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 20, y Juez instructor del mismo Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Tomás Arbás Fusté, hijo de Mateo y de María, natural y vecino de Reudenses (Gerona), nació el 1.º de Diciembre de 1878, soltero, de oficio labrador, de estatura un metro 645 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la residencia de este Juzgado (Pujal, núm. 10), a mi disposición, para que responda a los cargos que le resulten en la causa que de orden superior se le sigue por haber faltado a la concentración ordenada para el mes de Julio de 1898; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Tomás Ribes Fusté, y en caso de ser habido lo remitan a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Mataró 20 de Julio de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Senespleda. 3564—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1896, Emilio Pacín García, hijo de Andrés y de Bernarda, natural de Borrajeiros, en el Ayuntamiento de Solada, partido de Lalín, en la provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, tiene una cicatriz en la nariz, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de este documento en los diarios oficiales, se presente en esta plaza a dar sus declaraciones en el expediente que se le sigue por no haber concurrido a la concentración que tuvo lugar el día 5 de Noviembre del año último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a mi disposición, y si en otro, a la de la primera Autoridad del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra a 26 de Julio de 1899.—Miguel Naval. 3572—M

TARIFA

D. José María Butler y Onís, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor de la sumaria que se sigue, núm. 326 del 97, por delito de contrabando.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los reos Francisco Peña Carrasco, Juan Cabriles León, Bartolomé Sánchez, todos de Paterna; Francisco José Ruiz, Juan José Ruiz, de Los Barrios; y José García González, de Jimena, pertenecientes a la provincia de Cádiz, a los que se desconoce oficio y señas particulares, para que en el término improrrogable de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, a mi disposición, para responder a los cargos que les resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca de los referidos reos, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Tarifa a 21 de Julio de 1899.—José María Butler, Francisco Betiame. 3573—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Santos del Campo y Casado, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye al trompeta del mismo regimiento Antonio Pérez Ramírez, por la falta de primera deserción, cometida el 9 de Julio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al dicho Antonio Pérez Ramírez, soldado, natural de Atarfe (Granada), hijo de Santiago y Juana, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire andaluz, su producción buena y sin seña particular alguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que en Villafranca del Panadés ocupan los escuadrones destacados del regimiento Dragones de Santiago, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido trompeta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las convenientes seguridades, al dicho cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villafranca del Panadés a 24 de Julio de 1899.—Santos del Campo. 3566—M

D. Santos del Campo y Criado, primer Teniente del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor del expediente formado al soldado de dicho regimen-

to Fernando Caña Díaz por la falta grave de primera deserción, efectuada el 9 de Julio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando Caña Díaz, soldado, natural de Rota (Cádiz), hijo de Juan y de Juana, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio pescadero, cuyas señas personales son las siguientes: un metro 714 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, frente regular, aire marcial y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupan los escuadrones del regimiento Dragones de Santiago, destacados en Villafranca del Panadés, á mi disposición, á responder de la referida falta y cargos que resultarle pudieran; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del ya dicho soldado Fernando Caña Díaz, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes y en clase de preso, al indicado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villafranca del Panadés á 24 de Julio de 1899.—Santos del Campo. 3567—M

D. Santos del Campo y Criado, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Juez instructor de la sumaria que por el delito de segunda deserción se instruye al soldado del tercer escuadrón del mismo regimiento José Prado García, el día 9 de Julio efectuada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al dicho José Prado García, soldado, natural de Puerto Real (Cádiz), hijo de Juan y de Adela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 695 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color triguño, frente regular, aire regular y sin seña alguna particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que en Villafranca del Panadés ocupan los escuadrones destacados del regimiento Dragones de Santiago, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicha sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Prado García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las convenientes seguridades al dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villafranca del Panadés á 24 de Julio de 1899.—Santos del Campo. 3568—M

D. Santos del Campo y Criado, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo regimiento Pascual Medina Rubio por la falta grave de primera deserción, efectuada el 9 de Julio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al dicho Pascual Medina Rubio, soldado, natural de Granada, hijo natural de Encarnación, soltero, de diez y siete años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 500 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, y sin seña particular alguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que en esta villa ocupan los escuadrones destacados del regimiento Dragones de Santiago, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo hiciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villafranca del Panadés á 24 de Julio de 1899.—Santos del Campo. 3569—M

VILLAGARCIA

D. Manuel Morgado y Pita de Veiga, Teniente de navío de primera clase del Cuerpo general de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia de Villagarcía, Juez instructor de la causa que se instruye contra D. Andrés Tovia y Tovia por falsedad.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la prisión de D. Andrés Tovia y Tovia, de cincuenta y tres años de edad, casado, comerciante, natural de Santiago, y vecino que fué del Grove, en cuyo punto ejerció las funciones de Juez municipal, encontrándose en la actualidad ausente en la República Argentina.

Y para que tenga efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de sesenta días, contados desde la inserción en la primera de dichas publicaciones, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la ciudad Comandancia de Marina; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades, que si tienen conocimiento de que el expresado individuo se encuentre en territorio español, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la cárcel del partido de Cambados y á mi disposición.

Villagarcía 26 de Julio de 1899.—Manuel Morgado.—Por mandado del Sr. Juez, Joaquín Fontán. 3551—M

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Juan Sáez de Haro, Capitán Ayudante del regimiento Dragones de Santiago, y Juez instructor del expediente que por segunda deserción se sigue contra el soldado del cuarto escuadrón del mismo regimiento Antonio Martín Tortosa.

Hago saber que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado el soldado antes citado, cuyas señas personales son: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, barbilampiño, boca pequeña, color bueno, sin señas particulares, sin instrucción, natural de Huelva, hijo de Francisco y Rafaela; y de no hacerlo será juzgado en rebeldía, ateniéndose á los perjuicios que le resulten.

Ruego y exhorto á las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial para que practiquen todas las diligencias conducentes á la captura del procesado, y en caso de ser habido lo remitan convenientemente custodiado á mi disposición á este Juzgado, sito en el cuartel de Caballería de esta población; pues así lo he decretado en diligencia de este día.

Villanueva y Geltrú 22 de Julio de 1899.—Juan Sáez de Haro. 3565—M

Juzgados de primera instancia.

CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.

Por el presente cito y llamo á los cónyuges D. Manuel Fernández López y Doña Consuelo Taboada Gómez, vecinos de la parroquia de Santa María de Pesqueira, de este distrito, y ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan, personándose en forma, al procedimiento de apremio que contra ellos y otros se sigue por virtud de ejecución propuesta por el Procurador D. José María López González, en nombre de D. Ramón Suárez Figueroa, Capitán de Infantería retirado y vecino de Santa María de Camporramiro; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Chantada á 2 de Agosto de 1899.—Amadeo Domínguez.—Ante mí, A. Avelino Vázquez. X—230

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Román N., que es manchego, grueso, de estatura regular, moreno, calvo, como de cuarenta y cuatro años de edad, viste blusa á rayas azules, pantalón claro y sombrero pardo ó boina, el cual se dedica á la mendicidad, no tiene domicilio fijo y va con frecuencia á Aranjuez, ignorando las demás circunstancias y señas personales, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo por lesiones á Pedro Alcolea Delgado la noche del 2 del actual en el pueblo de Ciempozuelos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado.

Dada en Getafe á 15 de Julio de 1899.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—5849

LEON

D. Eduardo de Nava, Escribano del Juzgado de León y su partido.

Doy fe que en los autos que á continuación se mencionarán recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, á 30 de Junio de 1899, el Sr. D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de 29.000 pesetas, entre partes, de la una, como demandante, D. Bartolomé Pelayo y Ruiz, de sesenta y cinco años de edad, viudo, vecino de Campazas, propietario, representado por el Procurador D. Carlos Colinas y defendido por el Letrado D. Epigenio Bustamante, y de la otra, como demandados, D. Manuel Oria Ruiz, mayor de edad, soltero, empleado; D. Clemente Oria Ruiz, mayor de edad, casado, propietario, ambos de esta vecindad; D. Ramiro Oria Ruiz, mayor de edad, soltero, empleado cesante, que lo es de Madrid; Doña Inocencia Oria Ruiz, viuda, mayor de edad, vecina de La Robla, y D. Arturo Oria Yusas, también mayor de edad, con residencia en Madrid, representados por el Procurador D. Victorino Flórez, en virtud de poderes los tres primeros, sin que aún conste Letrado que los defienda, y los dos últimos en turno de oficio ó de pobre, y Doña María de la Concepción Yusas, también residente en Madrid, por sí y en representación de sus hijos menores Doña Ester, Doña Concepción y D. Manuel Oria Yusas, declarados rebeldes, siendo defendidos la Doña Inocencia y el D. Arturo por el Licenciado D. Enrique Llamas;

Fallo que debo declarar y declaro procedente la excepción perentoria de cosa juzgada, y en consecuencia debo absolver y absuelvo al D. Arturo Oria Yusas de la presente demanda contra él y otros interpuesta por D. Bartolomé Pelayo y Ruiz, sin hacer especial condenación de costas.

Reintégrese por los demandados Doña Inocencia y D. Arturo Oria el papel de oficio invertido á su instancia, á menos que probasen haber obtenido los beneficios de la pobreza legal.

Se declara que el actuario Sr. Nava no tiene derecho á cobrar los de arancel por las diligencias mencionadas en el último resultando.

Notifíquese esta sentencia, por lo que hace á los demandados rebeldes, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según dispone el párrafo segundo del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Calvo y Camina.» Lo inserto conviene á la letra con su original, á que me refiero; y en cumplimiento de lo acordado, y para la notificación de los demandados declarados rebeldes Doña María de la Concepción Yusas, residente en Madrid, como madre y representante de sus hijos menores de edad Doña Concepción, Doña Ester y D. Manuel Oria Yusas, herederos del finado D. Manuel Oria Ruiz, que lo fué de esta ciudad, es el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en León á 7 de Julio de 1899, de que doy fe.—Eduardo de Nava. 292—P

LERMA

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Martín

González, de veinte años de edad, soltero, pastor, domiciliado en Panilla de Trasmonte, y á la madre de este, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran así como el paradero de ambos, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado con el fin de llevar á cabo la práctica de una diligencia judicial ordenada por la Superioridad, debiendo comparecer ambos á la vez; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma á 13 de Julio de 1899.—Antonino García Gutiérrez.—Enrique Javaloyes. J—5790

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Antonio Cantero Seirullo contra D. Alejandro Yance de Lara, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite al D. Alejandro Yance, para que el día 29 del actual, á las nueve de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de que, bajo juramento indecisorio, preste declaración sobre reconocimiento de las firmas puestas en dos liquidaciones de cuenta corriente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en atención á ignorarse el domicilio y actual paradero del D. Alejandro Yance de Lara, expido la presente cédula, para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid á 1.º de Agosto de 1899.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. 316—P

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos de secuestro y posesión interina que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Adolfo Morales Bergón, se sacan á la venta en pública subasta dos casas sitas en la ciudad de Málaga, y calles de San Francisco, número 7 y Pórtigos, núm. 5, las cuales han sido tasadas, de mutuo acuerdo de las partes, en 7.000 pesetas la primera y en 3.000 la segunda. El remate será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Málaga el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las nueve y media de su mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan ser examinados por los licitadores, á los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Agosto de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, interino, Pampillo.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. X—232

MADRID—PALACIO

En virtud de providencias dictadas con fecha 13 de Febrero, 24 de Abril últimos y en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en los autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada por D. Fernando de la Cerda y Carvajal, Conde de Parcent, propia actualmente de D. Luis de la Cerda y Cortés, Conde de Ribagorza, se saca á la venta por primera vez en pública subasta, y término de quince días, la indicada finca, que es un monte coto redondo denominado La Mezquita, con casa castillo y corrales, sito en la jurisdicción de Ortila, distrito hipotecario de Huesca, de haber tres mil quinientos doce fanegas aragonesas, equivalentes á novecientas sesenta y seis hectáreas próximamente; linda por Oriente con el camino de Ortila y carrascal de D. Isidro Valero y Doña María de la Concepción Velasco, llamado Ortillacid; Poniente término de Ayerbe y monte de Rosell; Mediodía con término de Montmesa y de Albored, y Norte término de Loarre y monte de Artasona, bajo el tipo de ciento veinte mil pesetas.

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Huesca, se ha señalado el día 16 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, con las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de ciento veinte mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como parte de pago del precio de la venta, que deberá consignar dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que los títulos de propiedad, en la forma que se han suplido, están puestos de manifiesto en Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Agosto de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. X—238

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Damián Romo, aspirante primero del ramo de Correos, empleado que fué en la Administración de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, habiendo tenido su domicilio en Madrid, calle de Ferraz, núm. 22, en compañía de su hermano D. Anguita Romo Jara de Osuna, Director del Continental Norte, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre sustracción de valores de correo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 15 de Julio de 1899.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—5815

Juzgados municipales.

PEDROSILLO EL RALO

El Sr. Juez municipal de este pueblo, D. Angel Porteros Martín, en providencia de hoy ha acordado se cite á D. Diego Martín Veloz, repatriado de la isla de Cuba, donde tiene su familia, del paradero de cuyo sujeto sólo se sabe que al ausentarse últimamente de este pueblo se dirigió á Madrid, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, á las nueve de la mañana del día 16 de Agosto próximo, en calidad de acusado, á la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones á D. Francisco Benito Lucas y su mujer Hermenegilda Martín Martín, vecinos de este pueblo, causadas en el mismo día 3 de Febrero del corriente año; bajo los apercibimientos prevenidos en los artículos 175, 410, 420 y 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndole que, conforme á los artículos 967 y 970, no está obligado á comparecer al juicio, pudiendo en su lugar dirigir escrito de defensa á este Juzgado ó apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, insertando esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según el art. 178 de repetida ley, expido el presente en Pedrosillo el Ralo á 28 de Julio de 1899.—El Secretario, Evaristo Martín Beluche. J—6185

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

La Junta de gobierno, en observancia del art. 57 de sus estatutos, ha dispuesto que la general ordinaria de accionistas para el examen de cuentas y balance del semestre último y aprobación ó rectificación del dividendo se celebre el día 28 del actual, y hora de las doce del día, en el salón del establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia.

Para tener voz y voto se requiere ser poseedor de 10 ó más acciones en propiedad con tres meses de anticipación. Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderado, que deberá ser también accionista con voto.

Los apoderados especiales á quienes se refiere el art. 55 de los estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los estatutos hayan de asistir á la junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo los títulos de pertenencia de sus acciones, y los poderes, en su caso, á fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la junta, estarán en el Banco de manifiesto á los señores accionistas, en observancia del art. 13 del reglamento, los libros maestros é inventario de existencia que comprenden el balance del último semestre.

Bilbao 7 de Agosto de 1899.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—231

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Agosto de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 8, Día 9. Includes sections for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', and 'Deuda al 4 por 100 amortizable'.

Table with columns: Dia 8, Dia 9. Lists financial instruments like 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890', 'Obligaciones de Filipinas al 6 por 100', and 'Acciones del Banco de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc., with corresponding values.

Bolsas extranjeras.

Paris 8 de Agosto de 1899.

Table listing foreign exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 31'19. Paris, á la vista, beneficio, 28'50-28'55.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Agosto de 1899.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las 11, el día 9 de Agosto de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Observaciones. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 2 y 3 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Sagrario, y San Lorenzo, mártir.

Cuarenta horas en la parroquia de San Lorenzo.

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Moda.—Función 9.ª de abono.—Turno impar.—Segunda serie.—Los dioses del Olimpo. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Función artística y acrobática por todos los artistas de la compañía.—Una carrera ó los robadores; caballos y ciervos nadadores. A las cinco.—11.ª matinee infantil: variado programa á beneficio del maravilloso Wargraph. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran función por la compañía Alegria.—La pantomima acuática «Les chasseurs parisiens». Entrada general, 50 céntimos.